# ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUCAPS" CÍA. LTDA.

**CUANTIA: USD. 6.000,oo**

En la ciudad de Santa Rosa, Cantón del mismo nombre, de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE** de Marzo el dos mil cinco; Ante mí **DOCTOR JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA**, Notario Público Segundo del Cantón, comparece por sus propios derechos el señor **JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS,** de estado civil casado, de profesión chofer profesional, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía

**"GRUCAPS"** Cía. Ltda. conforme lo justifico con la copia Certificada del Nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios Celebrada el 22 de Febrero del año Dos Mil Cinco, según consta de la copia Certificada del Acta que se Adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura Pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, **AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía GRUCAPS Cía. Ltda.,** que para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital, Suscripción y Forma de Pago, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "GRUCAPS" CÍA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparece a la** celebración de la presente Escritura Publica, el señor **Jorge Adalberto Saavedra Porras,** en calidad de Gerente General y Representante Legal de la

Compañía "GRUCAPS" CÍA. LTDA. conforme lo justifica con la copia Certificada del Nombramiento que acompaño y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios Celebrada el 22 de Febrero del año Dos Mil Cinco, según consta de la copia Certificada del Acta que se Adjunta.-. **SEGUNDA:ANTECEDENTES.- a.-** La Compañía **"GRUCAPS" CÍA. LTDA.** se constituyo mediante escritura publica celebrada el 8 de Marzo del año 2001, ante el Notario Publico Segundo del cantón Machala doctor José Javier Cabrera e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Rosa, con el número 22 y anotada en el repertorio bajo el número 1.015 del 21 de Mayo del año 2001. b.- La Junta General Extraordinaria de socios en sesión de carácter Universal del 22 de Febrero del año 2005, resolvió Ampliar el Objeto Social, Aumentar el Capital y Reformar el estatuto social e introducir las reformas correspondientes al Estatuto conforme consta en el acta que se agrega. **TERCERA:- DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, el Gerente General y Representante Legal de la Compañía **"GRUCAPS" CÍA. LTDA.,** declara que en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada del 22 de Febrero del 2005, se resolvieron los siguientes puntos: UNO.- a.- ) Ampliar el Objeto Social de la Compañía; b) Aumentar el Capital en la cifra de Cinco Mil Seiscientos Dòlares de

Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

JOSE FELIX GARCIA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO

los Estados Unidos de América, Aumento con el que el Capital Social de la Compañía alcanza a la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y c) Reformar el Estatuto en sus Artículos pertinentes de acuerdo al Acta que se agrega a esta Escritura como parte integrante de la misma.- **CUARTA:- Que se autorice al Representante Legal de la Compañía a fin de que legalice los actos mencionados en los numerales anteriores; QUINTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue Usted, señor Notario los siguientes documentos habilitantes: UNO.- Nombramiento del Gerente General debidamente Inscrito en el Registro Mercantil; y, **DOS.-** Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **"GRUCAPS" Cía. Ltda.** celebrada el 22 de Febrero del 2005. Agregue Usted, señor Notario las demás formalidades de estilo y demás documentos que fueren necesarios, para la plena valides de esta escritura. Firmado. Firma ilegible. Abogado. Héctor Ruiz Porras. Registro cinco mil seiscientos setenta y dos. Colegio de abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta los efectos de ley. Leída que le fue en forma íntegra el contenido de la presente escritura pública al compareciente, este la acepto, se ratifico y la firmo en

DOY FE: Que la presente fotocopia, es conforme al documento que me fue exhibido.
Santa Rosa, 17 MAR 2005 20...
Dr. José Félix García Dávila
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

# ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GRUCAPS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Santa Rosa, a los veintidós días del mes de Febrero del dos mil cinco, a las diez horas, en las Oficinas de la compañía, situadas en la Vía a Puerto Jelí de la ciudad de Santa Rosa, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía GRUCAPS CÍA. LTDA., al amparo de lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa en la presidencia el Señor José Luís Aguirre Celi y en la secretaria el Señor Jorge Adalberto Saavedra Porras, en su calidad de Gerente General, el mismo que procede a elaborar la lista de asistentes, constatándose que se encuentra presente el cien por ciento del capital social pagado, Señores: Jorge Adalberto Saavedra Porras, propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, José Luis Aguirre Celi, propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, Jorge Rene Porras Araujo, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar cada una, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.-Ampliación del Objeto social de la Compañía;
2.-Aumento de Capital, Suscripción y forma de Pago;
3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía;
4.-Autorización al representante legal de la compañía para que legalice los actos resueltos en la presente Junta General;

El señor Presidente pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día, manifestando que como la Compañía Procederá a incursionar en otras actividades tales como el procesamiento de la cabeza del camarón para elaborar harina de pescado y otras actividades relacionadas con su actividad principal, pone a disposición de la Sala su inquietud para que se resuelva al respecto, entregando a cada uno de los socios un detalle escrito y pormenorizado de las nuevas actividades que interesan a la compañía, luego de la debida revisión y deliberación del tema, por unanimidad los socios resuelven ampliar el objeto social de la compañía y por consiguiente reformar el estatuto en su Artículo Segundo el mismo que en lo posterior dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto la producción, procesamiento y comercialización de alimentos para aves, camarones, ganado porcino, caballar, lanar, vacuno y todo tipo animales domésticos; a la producción procesamiento y comercialización de productos lácteos, cárnicos y embutidos; A la producción, industrialización y comercialización de tejas, cerámicas y mas implementos necesarios para la construcción; a la compra, venta, alquiler y administración de vienes muebles e inmuebles propios o de terceros; comercializar dentro y fuera del país los productos elaborados por la empresa; a la fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para el consumo humano e industrial; a la fabricación, industrialización, procesamiento, distribución y venta de agua purificada para el consumo humano; a la importación, distribución y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, incluidos sus repuestos y accesorios; importar y comercializar vehículos livianos y pesados de todo tipo, sus accesorios y repuestos; podrá importar y comercializar artefactos eléctricos y electrodomésticos para domicilios y oficinas; Además se dedicara a la explotación de productos agrícolas, en todas sus fases tales como el cultivo, cosecha, industrialización, embasamiento y su comercialización, tanto en nuestro país como en el exterior; a la captura,

industrialización y comercialización de productos del mar, de ríos y lagos; al procesamiento y comercialización de harina de pescado; a la instalación de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal y animal; a la importación y comercialización de: bebidas alcohólicas, gaseosas, productos de cuero, confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, cosméticos, útiles de oficina, artículos que se expenden en librerías y basares, equipos e instrumentos médicos, quirúrgicos, equipos de radiografías, equipos odontológicos, muebles e implementos de uso hospitalario, medicinas en general, equipo especial contra incendios, suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas e industrias, toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y construcción de barcos de madera y balsa, ya como materia prima o manufacturada; A la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros, vulcanizadoras, llanteras en general, lubricadoras y demás accesorios y repuestos para vehículos; Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá: Comprar, arrendar, recibir en comodato o en cualquier otra modalidad, lotes de terreno, locales y toda la infraestructura que se precise para el cumplimiento de su objeto, podrá participar en la constitución de compañías ya sea como accionista o como socia, adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas, así mismo podrá trasladar en sus propios vehículos los productos de su producción para su comercialización, en fin celebrar todo tipo de contrato permitido por la ley. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, a la vez que el Presidente expone la necesidad de que la compañía aumente el capital, a lo que la junta por unanimidad resuelve aumentar el Capital Social de la Compañía en la cifra de Cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital social de la Compañía alcanza la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual para este aumento se emiten Cinco Mil Seiscientas participaciones de un dólar cada una las mismas que serán pagadas en un cien por ciento mediante la compensación de créditos, y suscritas de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Saavedra Porras suscribe Mil Ochocientas Sesenta y Siete participaciones sociales de un dólar cada una; José Luis Aguirre Celi, suscribe Mil Ochocientas Sesenta y Siete participaciones sociales de un dólar cada una; Jorge Rene Porras Araujo, suscribe Mil Ochocientas Sesenta y Seis participaciones sociales de un dólar cada una. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el articulo sexto del Estatuto de la Compañía el mismo que dirá: **ARTICULO SEXTO**.- El Capital Social de la Compañía es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($.6.000,oo) dividido en SEIS MIL participaciones de un dólar cada una., finalmente la Junta General de Socios autoriza al Gerente General de la Compañía, para que proceda a realizar los trámites pertinentes para la aprobación del presente tramite.- Luego de haberse tratado y resuelto todos los puntos acordados, el señor presidente declara un receso para redactar el acta.- a las 11:h00, se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad por todos los presentes.

DR. JOSE FELIX GARCIA DAVILA NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia, es conforme al documento que me fue exhibido.
Santa Rosa, 17 MAR 2015 20...

Dr. José Félix García Dávila
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

L. Aguirre Celi
Co-Presidente

Jorge A. Saavedra Porras
Socio- Gerente General

Jorge R. Porras Araujo
Socio

DR. JOSE FELIX GARCIA DAVILA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido.
Santa Rosa 17 MAR 2005 20
Dr. José Félix García Dávila
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

unidad de acto conmigo el Notario que de todo lo cual doy fe.-

SR. **JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS.**
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA**
**GRUCAPS CIA. LTDA.**
**C. C. No. 070067823-8.**

**DR. JOSE FÉLIX GARCIA DÁVILA**
**NOTARIO SEGUNDO.**
C.R: JOSE FELIX GARCIA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

DR. JOSE FELIX GARCIA DAVILA - NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

C.R: JOSE FELIX GARCIA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO

**RAZÓN:**

**Siento como tal que la presente Aprobación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía GRUCAPS CIA. LTDA. , a sido aprobada mediante resolución número 05. M. DIC. 0158, por la Superintendencia de Compañías de Machala de fecha trece de junio del año dos mil cinco del cual Doy Fe.-**

**Santa Rosa, Julio 21 del año dos mil cinco**

DR. JOSE FELIX GARCIA DAVILA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTA ROSA
-EL ORO - ECUADOR-

José

DR. JOSE FELIX GARCIA
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

# C E R T I F I C O:

En cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCION No. 05.M.DIC.0158 de fecha 13 de junio del 2.005, dictada por el señor NECKER FRANCO MALDONADO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, la escritura pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUCAPS" CIA. LTDA.,** que antecede, ha sido inscrita con el No.22 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 1.633

Santa Rosa, julio 25 del 2.005

Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

# C E R T I F I C O:

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 05.M.DIC.0158, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 13 de junio del 2.005, se tomó nota de la AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUCAPS" CIA. LTDA., que contiene la escritura pública que antecede al margen de la inscripción de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "GRUCAPS" CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del cantón, Dr. José Javier Cabrera Román, el 8 de marzo del 2001; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, el 21 de mayo de 2001.

Santa Rosa, julio 25 del 2.005

Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

**C E R T I F I C O:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, julio 25 del 2.005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Sta. Rosa

Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

**C E R T I F I C O:**

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede,

Santa Rosa, julio 25 del 2.005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Sta. Rosa

Registrador de la Propiedad
Santa Rosa